

SCI-923-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director  
Oficina de Asesoría Legal

Ing. Sofía García Romero, Coordinadora  
Comisión de Seguimiento de Acuerdos del IV Congreso del Directorio AIR

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3180, Artículo 16, del 22 de julio de 2020. Solicitud a la Oficina de Asesoría Legal para que publique en La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la versión actualizada del “Modelo Académico”, incorporando las modificaciones aprobadas en el IV CONGRESO INSTITUCIONAL

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso u, del Estatuto Orgánico dispone como función del Consejo Institucional la siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”*

2. El artículo 92 del Estatuto Orgánico reza:

*“Artículo 92*

*Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 16, del 22 de julio de 2020

Página 2

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

3. La Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó las ponencias tituladas “La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión”, “Programa de acción social y la investigación y la Extensión en el modelo académico”, “Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y “Fundamentación contextual y teórico-epistémica del modelo pedagógico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que conllevan modificaciones del “Modelo Académico” aprobado por la Asamblea Plenaria del III CONGRESO INSTITUCIONAL.
4. Los artículos 2 y 3 del “Reglamento de La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica” establecen:

*“Artículo 2. Objetivo*

*Este reglamento tiene como objetivo normar los mecanismos necesarios para publicar los acuerdos y resoluciones que deben ser conocidos por la Comunidad Institucional, para lograr eficacia jurídica o por ser de interés general.*

*Artículo 3. Definición de Gaceta*

*Medio oficial de publicación de los acuerdos o resoluciones de la Asamblea Institucional Representativa, el Consejo Institucional, la Rectoría, las Vicerrectorías, las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y de otras autoridades institucionales u órganos colegiados, cuyas disposiciones deban ser conocidas por la Comunidad Institucional para lograr eficacia jurídica, o por ser de interés general.*

*También es el medio oficial de publicación de las consultas a la Comunidad Institucional que deba realizar el Consejo Institucional, derivadas de obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico.*

*Podrán publicarse acuerdos de orden general tomados por la FEITEC o la FUNDATEC, que deban ser conocidos por la Comunidad Institucional.”*

5. En la Sesión Ordinaria No. 3175, artículo 8, realizada el 10 de junio del 2020, el Consejo Institucional acordó:

*“a. Instar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa a realizar la publicación en la Gaceta Institucional del “Modelo Académico”, actualizado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL.*

*...”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 16, del 22 de julio de 2020

Página 3

6. Mediante el oficio DAIR-118-2020, de fecha 26 de junio del 2020, se comunica acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, de la Sesión Ordinaria DAIR 529-2020, realizada mediante plataforma zoom, el jueves 18 de junio del 2020, artículo 6, en los siguientes términos:

### **“RESULTANDO QUE:**

- I. En el año 2007 la Asamblea Institucional Representativa en sesión ampliada del III Congreso Institucional aprobó el Modelo Académico del ITCR.*
- II. En la Gaceta Institucional 234 y 237 del año 2007 se publican los acuerdos del III Congreso.*
- III. En el año 2019 el IV Congreso Institucional acuerda modificar el Modelo Académico.*
- IV. El Modelo Académico no se encuentra publicado en la página web institucional.*
- V. El 11 de junio del 2020, se recibe el Comunicado de Acuerdo SCI-583-2020, enviado por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en su condición de Presidente del Consejo Institucional, en el cual se insta al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para que realice una publicación actualizada del “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que incorpore las modificaciones aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional.*
- VI. No está establecida explícitamente como competencia del Directorio de la AIR la publicación de los textos de los acuerdos del Congreso Institucional.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

- A.** *El reglamento del III Congreso Institucional en el Artículo 43 Seguimiento y control de acuerdos del Plenario establecía que:*

*“Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional inmediatamente deberá realizar un Plan de Acción que implemente los acuerdos del Congreso. El período para tal efecto no podrá sobrepasar los seis meses a partir de la fecha de recepción de dicho documento. Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa a través de su Directorio supervisar el cumplimiento del Plan de Acción del Consejo Institucional sobre resoluciones del Congreso”*

- B.** *El Estatuto Orgánico en el Artículo 11 establece como funciones de la Asamblea Institucional Representativa sobre el Congreso Institucional lo siguiente:*

*“ ...*

- j. Convocar por lo menos cada cinco años el Congreso Institucional*
- k. Nombrar y remover a la Comisión Organizadora del Congreso Institucional, con excepción de los representantes estudiantiles*
- l. Aprobar los ejes temáticos del Congreso Institucional*
- m. Aprobar el Reglamento del Congreso Institucional*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 16, del 22 de julio de 2020

Página 4

- n. *Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional*
- ñ. *Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado.*
- ...

### **C. El reglamento del IV Congreso Institucional en su Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario dicta:**

*“Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.*

*El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.*

*Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.”*

### **D. Es voluntad del Directorio facilitar el acceso a la información y el cumplimiento de los acuerdos del Congreso Institucional.**

### **POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:**

1. *Incluir que dentro de las labores de fiscalización de la AIR está la competencia de publicación, así como de actualización y seguimiento de acuerdos.*
2. *Publicar el Modelo Académico aprobado por el III Congreso con las adiciones aprobadas en el IV Congreso Institucional en el espacio de la AIR de la página web institucional.*
3. *Reestructurar el sitio web para que toda la historia de los Congresos quede registrada, tanto del III Congreso como del IV Congreso Institucional.*
4. *Indicar que contra este acuerdo se podrá interponer recurso de revocatoria ante este Directorio o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.*

*Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestad del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.*

5. *Dar firmeza al acuerdo.*

6. *Comunicar el acuerdo.”*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3180 Artículo 16, del 22 de julio de 2020

Página 5

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Del acuerdo adoptado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR), consignado en el resultando 6, se desprende que se declara en falta de competencia para ordenar la publicación en La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el texto actualizado del “Modelo Académico”, según los acuerdos adoptados por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL.
2. La publicación acordada por el DAIR en la Sesión Ordinaria DAIR 529-2020, a saber, “Publicar el Modelo Académico aprobado por el III Congreso con las adiciones aprobadas en el IV Congreso Institucional en el espacio de la AIR de la página web institucional”, es una forma de poner en conocimiento de la comunidad institucional el “Modelo Académico” actualizado según los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL. No obstante, la página web institucional carece de la oficialidad para la publicación de acuerdos vinculantes para la comunidad institucional, siendo el medio idóneo La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tal como se consigna en el resultando 4.
3. Al no estar establecido en la normativa vigente a que órgano institucional le corresponde solicitar la publicación del “Modelo Académico” actualizado según los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, corresponde aplicar lo dispuesto en el inciso u del artículo 18 del Estatuto Orgánico.

### **SE ACUERDA:**

- a. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal, órgano que tiene a cargo la publicación y divulgación de las disposiciones y acuerdos en La Gaceta, que se realice una publicación del “Modelo Académico” del Instituto actualizado según los acuerdos adoptados por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL en La Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** IV CONGRESO INSTITUCIONAL- modelo académico-Directorío-AIR-Gaceta

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars